



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad de Ingeniería
Laboratorios ICG - LatitUD



Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señores

GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS S.A.S.

Oferentes Ítem 45

Convocatoria 004 de 2026

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas en la audiencia de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, la Universidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

A partir de la revisión de los documentos presentados por el proponente dentro del proceso, los cuales se resumen a continuación:

1. Propuesta Geoinstrumentos_UDFJC 004_2026: Oferta original presentada antes del 14 de mayo.
2. Aclaración a la Propuesta 004-2026 - Geoinstrumentos – Completa: Comunicado remitido como subsanación a la evaluación inicial el día 28 de mayo.
3. Aclaración a la Propuesta - 004 2026_v2: Comunicado remitido el martes 2 de junio, mediante el cual se presentan observación y subsanación a la evaluación final del proceso.

En atención a las observaciones del proponente, se relaciona a continuación el seguimiento de la evaluación correspondiente al ítem 45 “Antena GNSS”:

- Para el ítem 45, el oferente propone un equipo de la marca SOUTH (en adelante, el fabricante). Tras la validación técnica realizada por el Comité Técnico, se corrobora el cumplimiento de las características del bien cotizado, toda vez que en el Anexo 3 se relaciona la misma descripción requerida por la Universidad. No obstante, al verificar la existencia de los equipos accesorios descritos en la oferta económica para el funcionamiento del equipo, se evidencia que los catálogos correspondientes no fueron aportados, razón por la cual no es posible efectuar la validación técnica del cumplimiento de lo ofertado. En consecuencia, el resultado de la evaluación técnica para el ítem 45 es: NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Universidad.
- En la etapa de observaciones y subsanaciones a la evaluación inicial, el oferente Geoinstrumentos Topográficos S.A.S. presenta una observación en la que argumenta lo siguiente con respecto a los equipos accesorios:
“ [...] Estos en el mercado son considerados como equipo menor y por ende se ofertaron al momento del cierre del proceso tal como lo solicitaba la entidad, en ninguna parte de los documentos del proceso se exigía el aporte de los catálogos de los accesorios, esto se puede observar en el requerimiento 2.3.1.6. CATALOGOS, donde claramente se indica “Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos...”, por ende, no es obligatorio la presentación de catálogos de los accesorios o equipo menor solicitado por la entidad.

Adicionalmente, es importante precisar que dichos accesorios no cuentan dentro del pliego con una especificación técnica particular, diferencial o especializada que requiriera una validación técnica documental mediante catálogo, como sí ocurre con los equipos principales del sistema GNSS, colectores y

PBX 57(1)3239300 Ext. 1525 - 1651

Carrera 8 No. 40 - 63 Piso 6, Bogotá D.C. – Colombia

Accreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Labiud@udistrital.edu.co

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ingeniería
Laboratorios ICG - LatitUD



software, sobre los cuales recaen parámetros técnicos específicos de desempeño, compatibilidad, precisión, procesamiento y operación.

Por lo anterior, agradecemos a la entidad no solicitar en esta etapa del proceso documentos nuevos o adicionales que no estaban siendo solicitados al momento del cierre del proceso y ajustar nuestra calificación a CUMPLE respecto de este ítem 45, por lo anteriormente expuesto."

Frente a dicha observación, la Universidad dio la respuesta correspondiente, manteniendo la calificación técnica de NO CUMPLE para el ítem 45.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

La descripción técnica del ítem se evidencia que hay algunas características referentes a los accesorios en mención, razón por la cual no es válido el argumento, adicionalmente siendo una solución integral como bien se expresa, deben asegurarse de que la información pueda ser verificable a través de catálogo, para poder realizar una evaluación técnica adecuada, de tal manera se considera que los catálogos descritos deben incluirse dentro de la solución.

La universidad considera que, si bien el ítem no cita explícitamente los accesorios en el nombre del ítem, la descripción si considera que estos ítems accesorios son necesarios para el funcionamiento de la antena, razón por la cual debe verificarse que los accesorios existan, cumplan con algunas descripciones y deben incluirse siendo parte de la solución integral de cada antena. Por lo anterior, debe incluirse los catálogos dentro de la oferta. Adicionalmente se estudió de manera más profunda la oferta y esta no considera la prestación de correcciones de manera vitalicia, razón por la cual no cumple con las especificaciones técnicas.

Figura 1. Respuesta a observaciones a la evaluación inicial, p. 94

La Universidad se permite reiterar que la evaluación otorgada al ítem 45 se fundamentó en la aplicación estricta de las reglas previamente establecidas en el Pliego de Condiciones y en la imposibilidad de verificar técnicamente la totalidad de los elementos ofertados con base en la documentación presentada dentro de la propuesta.

En efecto, el numeral 2.3.1.6. CATÁLOGOS del Pliego de Condiciones estableció expresamente:

"los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos, lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada (...) deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido" (p. 42-43)

Lo anterior evidencia que la finalidad de los catálogos no es meramente formal, sino que constituye el mecanismo dispuesto por la Universidad para verificar objetivamente las características técnicas de los bienes ofertados y establecer la correspondencia entre lo ofrecido y lo efectivamente respaldado por el fabricante.

En concordancia con lo anterior, el numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaló:

"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", para lo cual se deberá consignar lo pertinente, en dicho anexo, sin modificar su contenido, dejando expresa constancia en cada literal, respecto de si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de los ítems a los cuales el oferente presente propuesta, se considerará causal de

PBX 57(1)3239300 Ext. 1525 - 1651

Carrera 8 No. 40 - 63 Piso 6, Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Labiud@udistrital.edu.co

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ingeniería
Laboratorios ICG - LatitUD



rechazo de la oferta del ITEM o SOLUCIÓN.

En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta” (p. 45)

De igual manera, el numeral 3.2. MARCAS Y REFERENCIA del pliego dispuso:

“Se debe incluir en el Anexo No. 3, la información de la marca y la referencia de los equipos que se ofrecen, con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que se le está ofertando y, en el caso de adjudicación, se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

La información (marcas y referencia) de que trata el Anexo No. 3, denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, debe corresponder a la relacionada en los catálogos anexos a la oferta económica y que respaldan la oferta económica.

La no incorporación de la información de marcas y referencia, así como el hecho de que difiera de la contenida en los catálogos anexos, será causal de rechazo” (p. 45)

Bajo este marco normativo, la evaluación realizada por la Universidad no se fundamentó en la exigencia de requisitos adicionales a los previstos desde el inicio en el Pliego de Condiciones, pues es necesario verificar técnicamente los elementos que integran la solución ofertada y constatar que la información consignada en el Anexo No. 3 se encuentre respaldada por la documentación técnica correspondiente. Sin embargo, respecto a la observación del proponente, no fue posible establecer de manera clara, objetiva e inequívoca la correspondencia entre los componentes ofertados, sus marcas y referencias específicas y los catálogos aportados con la propuesta, circunstancia que impidió realizar la validación técnica integral exigida por el proceso de selección.

En consecuencia, al no contar la Universidad con los elementos documentales suficientes para verificar plenamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas conforme a las condiciones establecidas en los numerales 2.3.1.6, 3.1 y 3.2 del Pliego de Condiciones, mantuvo la calificación de NO CUMPLE otorgada al ítem 45.

Es importante precisar que las marcas y referencias de los equipos, así como de los accesorios ofertados, constituyen información esencial para la adecuada ejecución contractual, toda vez que son los datos que permiten identificar de manera inequívoca los bienes adquiridos por la Universidad y efectuar su correspondiente ingreso al inventario institucional.

En este sentido, la documentación técnica presentada con la oferta, incluidos los catálogos y demás soportes que respaldan las especificaciones ofertadas, forma parte integral del proceso de selección y de las condiciones contractuales que se derivan de este. Por ello, resulta indispensable que exista plena correspondencia entre la información consignada en el Anexo No. 3, los catálogos aportados y los bienes efectivamente suministrados, de manera que la Universidad pueda verificar objetivamente que lo recibido corresponde exactamente a lo ofertado, adjudicado y contratado, garantizando la trazabilidad, identificación y control de los activos institucionales.

Tras revisar la documentación aportada por el oferente, específicamente el archivo “Aclaracion a la Propuesta - 004 2026_v2” (el cual incluye documentos tipo ficha/catálogo que relacionan los accesorios y su respectiva marca), se evidencia que los catálogos de la marca SOUTH no relacionan una referencia específica:

PBX 57(1)3239300 Ext. 1525 - 1651

Carrera 8 No. 40 - 63 Piso 6, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Labiud@udistrital.edu.co

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co



Con el fin de confirmar la información, el comité evaluador realizó la respectiva consulta en la página oficial del

SOUTH
Target your success



Baston GNSS

Poste de fibra de carbono. También compatible con productos RTK.



Espacios en blanco

fabricante. En dicha revisión se identificaron los ítems ofertados y se evidenció que estos sí poseen una referencia específica para su venta:

- Bastón Geodésico Ultraliviano (Ref.: CLS25 Yellow):
https://southinstrument.com/product/details/pro_tid/2/id/93.html
- Trípode de Aluminio (Ref.: ATS-3 Yellow):
https://southinstrument.com/product/details/pro_tid/2/id/103.html
- Bípode para bastón (Ref.: ADS22):
https://southinstrument.com/product/details/pro_tid/2/id/146.html
- Base Nivelante (Ref.: TJ23 y TL16):
https://southinstrument.com/product/details/pro_tid/2/id/79.html | https://southinstrument.com/product/details/pro_tid/2/id/85.html
- Bracket para colector: El elemento no presenta correspondencia directa; no obstante, es un requisito subsanable si se certifica que viene incluido en los accesorios del colector.

Como resultado de la revisión documental, se evidenció que los documentos aportados por el oferente no permiten identificar de manera clara e inequívoca las referencias de los accesorios ofertados, pese a que dichos elementos cuentan con referencias específicas publicadas por el fabricante.



SOUTH
Target your success



Trípode de aluminio

- Diseño ligero y duradero de aluminio •No se encoge ni se dilata en condiciones extremas •Cabezal plano; rosca para trípode: 5/8" M10 •Cadena decorativa disponible para trípodes de la serie JP

Figura 2. Catálogo del oferente

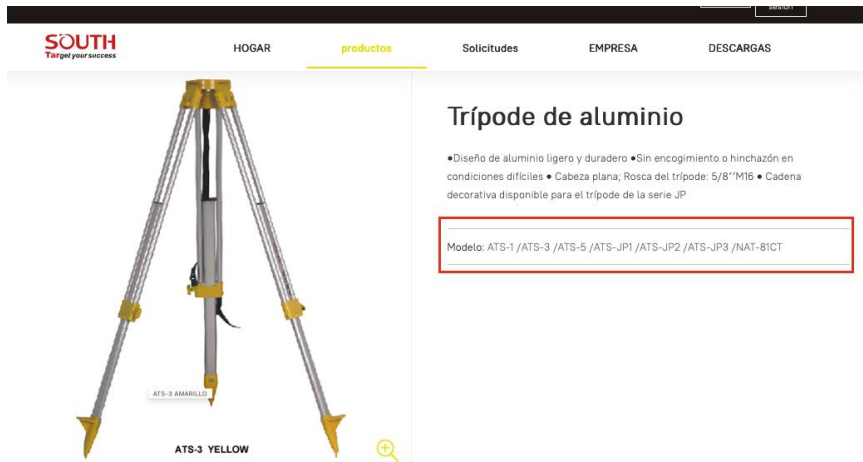


Figura 3. Recorte página web de fabricante



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Facultad de Ingeniería
Laboratorios ICG - LatitUD



SOUTH
Target your success



Imágenes de referencia



Bipode



Figura 4. Catálogo del oferente

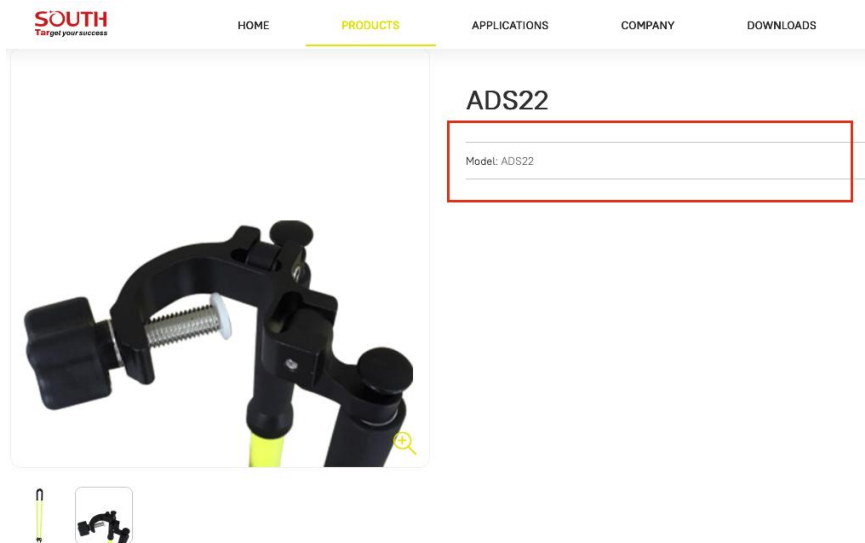


Figura 5. Recorte página web de fabricante



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ingeniería
Laboratorios ICG - LatitUD



SOUTH
Target your success



Baston GNSS

Poste de fibra de carbono. También compatible con productos RTK

Figura 6. Catálogo del oferente

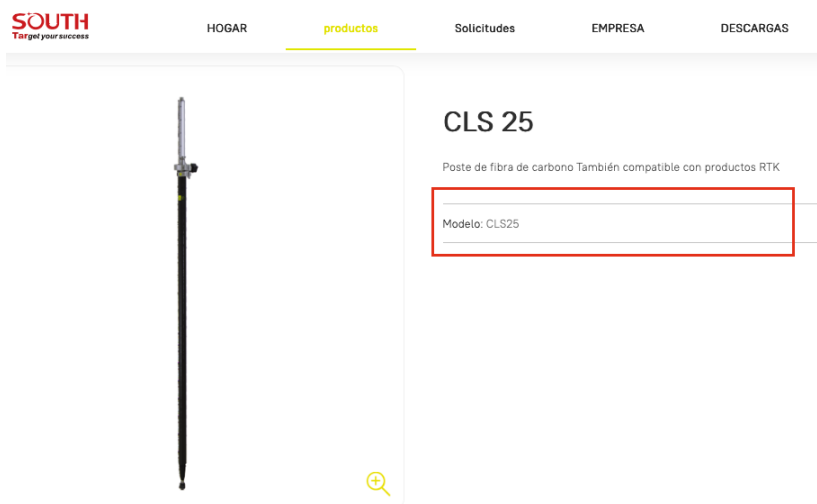


Figura 7. Recorte página web de fabricante

Como resultado de la revisión documental, se evidencia la inexistencia de catálogos oficiales emitidos por el fabricante que permitan verificar de manera certera las características de los accesorios ofertados o que, en su defecto, los acrediten inequívocamente como elementos genéricos (carentes de referencia). Los catálogos allegados por el oferente carecen de la información de modelos o referencias, pese a que los elementos de la marca SOUTH cuentan con referencias específicas publicadas por el fabricante.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad de Ingeniería
Laboratorios ICG - LatitUD



| | |
|----------------------------|-------|
| G4 H6 SurvStar (App) | \$ 22 |
|----------------------------|-------|

Figura 8. Referencias indicadas en el anexo 3 por el oferente

Adicionalmente, el oferente no indicó los modelos y/o referencias de los accesorios ofertados en el Anexo No. 3, pese a que el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones exige expresamente la incorporación de dicha información. Esta omisión impide a la Universidad evaluar de forma concreta los bienes ofrecidos y verificar la correspondencia entre la oferta económica, la documentación técnica de respaldo y los bienes que eventualmente serían suministrados en ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Universidad mantiene la evaluación de NO CUMPLE para el ítem 45.

Ing. José Luis Herrera Escorcía
Coordinador de Laboratorios
Ingeniería Catastral y Geodesia
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

| | Nombre | Cargo | Firma |
|-----------------|----------------------------|--|-------|
| Proyectó | Cesar Ayala Rincón | CPS Laboratorios LatitUD | |
| Revisó y Aprobó | José Luis Herrera Escorcía | Coordinador laboratorios Ingeniería Catastral y Geodesia | |